



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4778-CU-2025

Huancayo, 21 de mayo 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0322-2025-DA/UNCP del 8 de mayo 2024, mediante el cual el director de Admisión, remite cuadro de vacantes del proceso de admisión 2025-II para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8°, de la norma precitada: "Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria";

Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario establece las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso k) prescribe: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para los procesos de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la UNCP;

Que, según proveído N° 012-2025-CPAACU-UNCP-VRAC del 14 de mayo 2025, la Comisión permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión de la misma fecha, ha tomado conocimiento del Cuadro de vacantes del proceso de admisión 2025-II y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones acordó por unanimidad dar su conformidad al Cuadro de vacantes y eleva el expediente para disponer su ratificación en Consejo Universitario;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de mayo 2025;

RESUELVE:

1° APROBAR el **Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2025-II**, que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.

2° ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

CUADRO DE VACANTES EXAMEN DE ADMISIÓN 2025 - II

COD	FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-II											TOTAL
			CEPRE	EXAMEN ADMISIÓN ORDINARIO	MODALIDADES									
					PRIMEROS PUESTOS	PERSONAS CON DISCAP. (5% Ley N° 29973	HIJOS DE COMUNEROS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y AFECTADOS DE	DEPORTISTAS CALIFICADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	SEGUNDA CARRERA	ESTUDIANTES PROVENIENTES DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS	
01	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	5	25	1	1	3	1	1	1	1	1		40
02	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	3	13	2	0	0	0	1	0	0	0		19
03	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA	15	23	1	3	3	1	1	1	1	1		50
04	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	13	21	2	2	1	1	1	1	1	1		44
05	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERÍA DE MINAS	11	15	2	2	1	1	1	1	1	1		36
06	INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	9	12	1	2	1	1	1	1	1	1		30
07	INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA	15	24	2	3	1	1	1	1	1	1		50
08	INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	10	22	1	1	1	1	1	1	1	1		40
09	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIA	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	15	25	1	3	1	1	1	1	1	1		50
10	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	10	24	2	1	1	1	1	2	0	0		42
11		INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL	11	15	1	2	1	1	1	2	1	1		36
12		INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	8	18	1	1	2	1	1	1	1	1		35
13	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	17	28	1	3	1	1	1	1	1	1		55
14	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	11	22	0	2	0	0	0	0	0	0		35
15	ECONOMÍA	ECONOMÍA	18	30	1	3	3	1	1	1	1	1		60
16	CIENCIAS APLICADAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	8	9	1	1	1	1	1	1	1	1		25
17		ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y TURISMO	8	8	1	1	2	1	1	1	1	1		25
18	ANTROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA	14	18	1	2	5	1	1	1	1	1		45
19		DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	14	18	1	2	5	1	1	1	1	1		45
20	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	12	20	1	2	2	1	1	1	1	1		42
21	EDUCACIÓN	CIENCIAS MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	3	8	1	1	1	1	1	0	0	0		16
22		CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES	4	12	1	1	1	0	1	0	0	0		20
23		FILOSOFÍA, CIENCIAS SOCIALES Y RELACIONES HUMANA	3	9	1	1	2	1	1	0	1	1		20
24		EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD	8	13	1	2	3	1	1	1	0	0		30
25		EDUCACIÓN INICIAL	4	13	2	2	1	0	2	1	0	1		26
26		LENGUAS, LITERATURA Y COMUNICACIÓN	4	16	2	1	2	1	1	1	1	1		30
27		EDUCACIÓN PRIMARIA	3	8	1	1	1	1	1	1	1	2		20
28	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGIA	14	22	1	2	4	1	1	1	1	1		48
29	TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	13	25	0	2	0	1	0	1	0	0		42
30	AGRONOMÍA	AGRONOMÍA	18	25	2	3	5	2	2	1	1	1		60
31	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	18	30	1	3	3	1	1	1	1	1		60
32	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	14	24	1	2	1	1	1	1	1	1		47
33	ZOOTECNIA	ZOOTECNIA	15	21	1	3	5	1	1	1	1	1		50
34	CIENCIAS AGRARIAS	AGRONOMÍA TROPICAL	6	7	1	1	1	1	0	0	0	0	3	20
35		ING. IND. ALIMENTARIAS TROPICAL	6	9	0	1	1	1	0	0	0	0	3	21
36		ING. FORESTAL TROPICAL	8	7	1	1	1	1	1	1	1	1	5	28
37		ZOOTECNIA TROPICAL	10	15	0	2	1	1	0	0	0	0	5	34
38	CIENCIAS APLICADAS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1		20
1396														

